

Externalización

<https://doi.org/10.22151/politikon.6204>

Amalia CAMPOS-DELGADO

Leiden Law School, Leiden University
a.e.campos.delgado@law.leidenuniv.nl

EXTERNALIZACIÓN: *Conjunto de estrategias de gestión y restricción del movimiento de personas mediante las cuales los estados extienden el alcance espacial de su control migratorio más allá de sus fronteras territoriales. La externalización abarca, y está sustentada por, la institucionalización de la (in)deseabilidad y la gestión del merecimiento. Es un proceso coproducido, multiescalar y negociado.*

Palabras clave: externalización; control migratorio; régimen de visados; gobernanza humanitaria; externalización fronteriza; migración en tránsito; América Latina; Estados Unidos

La externalización de los controles migratorios se refiere a las estrategias orientadas a gestionar y restringir el movimiento de personas antes de que lleguen a las fronteras de un país (Cobarrubias et al. 2023; Menjívar 2014). Constituye una “manipulación de la territorialidad” (FitzGerald 2020, 4), en la que el alcance del control migratorio se extiende más allá de los límites territoriales de un solo Estado, y, dado que su “éxito” depende en gran medida de la voluntad de los Estados de implementar agendas migratorias diseñadas fuera de sus propias fronteras, es una manifestación de asimetrías de poder. Esta aplicación doméstica de agendas externas responde a la mercantilización política del control migratorio, en la que la participación de los Estados está moldeada por una combinación de incentivos y/o presiones simbólicas, políticas o financieras, incluyendo transferencias financieras directas, presión comercial, condicionalidad de la asistencia al desarrollo, marcos de cooperación en seguridad y presiones diplomáticas.

Históricamente, América Latina y el Caribe han sido un locus central de la externalización del control migratorio estadounidense orientado a regular, gestionar y disuadir la emigración (Gómez 2023; de la Torre et al. 2025). Sin embargo, la securitización de la migración que ha caracterizado la era post-TLCAN y, más ampliamente, el siglo XXI, ha expandido las modalidades de dicha externalización y las poblaciones a las que va dirigida. Esta expansión ha dado lugar, por ejemplo, al desarrollo de regímenes de control del tránsito (Collyer et al. 2012; Huerta 2015), como los de México

y Ecuador (Campos-Delgado 2021; Álvarez Velasco 2020) y, más recientemente, los de Panamá y Costa Rica (Winters y Mora Izaguirre 2019; Baird et al. 2025). Esta entrada examina dos modalidades adicionales de la externalización del control migratorio estadounidense en países de tránsito de América Latina y el Caribe: la institucionalización de la (in)deseabilidad en el régimen de visados y la gestión del merecimiento en la gobernanza humanitaria. Estas modalidades son recursivas ya que, como la literatura ha demostrado desde hace tiempo (Brigden y Mainwaring 2016), la reducción de las vías regulares de movilidad condiciona significativamente las trayectorias migratorias, las cuales, a su vez, producen múltiples realidades de precarización a lo largo de los recorridos de los migrantes, legitimando así la expansión de los regímenes de gobernanza humanitaria. En conjunto, estas dimensiones ponen de relieve la externalización como un proceso multifacético y entrelazado, sustentado en asimetrías de poder, acuerdos políticos y mecanismos de legitimación.

Institucionalización de la (In)deseabilidad en el Régimen de Visados

La institucionalización de la (in)deseabilidad es central en la externalización del control migratorio y genera un acceso desigual a las infraestructuras globales de movilidad. La infraestructura global de movilidad, tal como la define Thomas Spijkerboer (2018, 452), “consiste en las estructuras físicas, los servicios y las leyes que permiten a algunas personas moverse por el mundo con alta velocidad, bajo riesgo y a bajo costo”. El acceso a esta infraestructura está mediado por el régimen de visados, que, bajo usando la seguridad como justificación instrumental, discrimina con base en la nacionalidad, la raza, la religión, la compatibilidad cultural percibida, o el potencial económico e intelectual.

Las políticas de visado, por tanto, no se limitan a regular el movimiento de personas a través de las fronteras, sino que construyen activamente categorías de bienvenida, rechazo, (in)deseabilidad. Anclados en, y potenciando, el poder del pasaporte como tecnología de movilidad (Torpey 1998), los regímenes de visado funcionan como instrumentos de control fronterizo externalizado, codificando una movilidad selectiva que tanto refleja como refuerza las desigualdades globales (Salter 2006; Infantino 2016). Encubren prácticas discriminatorias bajo la retórica de la seguridad, la necesidad administrativa y los intereses económicos y de desarrollo del Estado-Nación, perpetuando en última instancia jerarquías transnacionales de legitimidad (Zampagni 2016; van Houtum y Bueno Lacy 2020).

El régimen de visados en América Latina muestra vínculos claros con la agenda de control fronterizo de Estados Unidos, una dimensión de la elasticización de la frontera sur estadounidense, tal como la conceptualiza Nancy Hiemstra (2019). Por ejemplo, México ha requerido históricamente visado a los ciudadanos de países centroamericanos con elevado número de entradas irregulares en la

frontera sur de Estados Unidos, y adapta continuamente sus políticas de visado en respuesta a los flujos migratorios recientes, como los adoptados en 2022 y 2024 a raíz de la intensificación de los cruces irregularizados por el Darién, Panamá, y el subsiguiente tránsito hacia el norte, dirigidos a migrantes de Ecuador, Venezuela, Brasil y Perú. Otra materialización de esta relación puede observarse en las exenciones de visado, actúan como formas de categorización preventiva transferida: países como México, la República Dominicana, Panamá, Costa Rica, Bahamas, Jamaica y Barbados conceden entrada sin visado a quienes posean visados estadounidenses válidos, lo que permite el ingreso sin un visado independiente y, por tanto, prescinde del escrutinio de seguridad propio, a la vez que legitima simbólicamente y materialmente la autoridad estadounidense dentro de sus territorios. La dimensión securitizadora del régimen de visados como modalidad de externalización, junto con su implícita dimensión geopolítica asimétrica, se refleja también en la Declaración de Los Ángeles sobre Migración y Protección, impulsada en 2022 por el presidente Biden y firmada por 21 jefes de Estado de América Latina y el Caribe. En la Declaración, los estados se comprometen a explorar nuevos mecanismos: “preservando y aprovechando los foros regionales, subregionales, hemisféricos y mundiales existentes, para fortalecer la cooperación en materia de gestión fronteriza y aplicar los mecanismos actuales sobre regímenes de visados y procesos de regularización para combatir la explotación por parte de grupos criminales” (The White House 2024).

A través de una implementación en efecto dominó, las políticas de visado permiten a los estados institucionalizar jerarquías de (in)deceabilidad al exigir visado a determinadas personas y eximir a otras. Dado que los regímenes de visado se administran a través de consulados y embajadas, esta modalidad de gobernanza opera dentro de procesos más amplios de externalización y ficciones de soberanía. Estos espacios, aunque no son legalmente soberanos, funcionan como extensiones extraterritoriales de la autoridad estatal, gracias a las protecciones que otorga el derecho diplomático y consular.

La Gestión del Merecimiento en la Gobernanza Humanitaria

Paralela a la institucionalización de la (in)deceabilidad se encuentra la externalización de la gobernanza humanitaria. En esta modalidad, los estándares internacionales de vulnerabilidad se movilizan como herramientas evaluativas a través de las cuales se valora el merecimiento, determinando en última instancia el acceso tanto a la asistencia como a la movilidad. Las intervenciones humanitarias invocan la vulnerabilidad no como una condición neutral, sino como un dispositivo de filtrado: una métrica para asignar asistencia y una justificación para diversas formas de contención, selección y expulsión.

De este modo, la gobernanza humanitaria no se limita a responder a las necesidades, participa activamente en la producción de jerarquías de cuidado y movilidad, reforzando las prácticas de fronterización mediante una lógica moralizada de inclusión y exclusión (Agier 2011; Fassin 2012; Pallister-Wilkins 2022).

El uso de campamentos como estrategia para la “gestión de los indeseables” (Agier, 2011) cuenta con una larga trayectoria en Europa, Asia, África y Oceanía; sin embargo, en América Latina su adopción se ha producido solo en años recientes. Aunque los campamentos tienen un precedente histórico en la región —por ejemplo, los campos de refugiados establecidos en Honduras, México y Costa Rica para acoger a personas que huían de las guerras civiles y dictaduras centroamericanas durante la década de 1980 (Hanlon y Lovell 1997; O’Hara 2024)— los establecidos más recientemente están concebidos para gestionar poblaciones en tránsito y funcionan como mecanismos de externalización del control migratorio estadounidense. Entre los ejemplos se encuentran los campamentos establecidos en el norte de México en 2018 en respuesta a la política estadounidense de dosificación (*metering*) (Bermúdez Tapia 2023), así como el campamento San Vicente en Panamá, creado inicialmente en 2020 para albergar a migrantes en tránsito hacia Estados Unidos, pero que en 2025 había pasado a alojar a deportados desde ese país (Turkewitz et al. 2025). Esta incorporación refleja el papel conflictivo de los estados de tránsito que, ante poblaciones que se desplazan a través de o quedan varadas en su territorio a causa de las políticas migratorias cada vez más restrictivas de Estados Unidos, instrumentalizan las justificaciones humanitarias para establecer espacios de confinamiento y contención que combinan la evasión de responsabilidades, el abandono controlado y prácticas coercitivas. Resulta crucial señalar que los aspectos precarios, punitivos y efímeros-*por-diseño* de estas infraestructuras no deben interpretarse como deficiencias administrativas, sino como rasgos constitutivos de esta modalidad externalizada de control, que funcionan como zonas de contención y un sitio de gobernanza biopolítica mediante el cual se gestiona la movilidad y se disciplina la conducta.

La implementación de esta modalidad está estrechamente vinculada a la presencia de organizaciones internacionales involucradas en la gobernanza migratoria, como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Aunque frecuentemente percibidas como actores apolíticos, estas organizaciones desempeñan un papel central en la institucionalización y gestión del merecimiento en materia migratoria, contribuyendo a lo que Didier Fassin (2005) denomina la “economía moral del sufrimiento”. En los últimos años, el creciente uso de la “espera” como estrategia de gobernanza

migratoria en América Latina (Ceja Cárdenas y Miranda 2022), junto con la instrumentalización de las protecciones temporales (Angulo-Pasel 2021), ha coincidido con un aumento del respaldo político y la presencia de organizaciones que abogan por los denominados programas de retorno voluntario asistido y los implementan (Trabalón 2024). Lejos de ser neutrales, el ethos de “represión compasiva” (Fassin 2012) de estas estrategias refuerza la reproducción de jerarquías de merecimiento, condicionando quién es considerado merecedor de protección y asistencia y quién queda sujeto a la expulsión o la exclusión. Por ejemplo, en 2023, la OIM reportó haber asistido a 2.162 migrantes en su retorno desde América Central y del Norte y el Caribe, lo que supone un incremento del 37% respecto al año anterior, siendo México el principal país desde el que dichos migrantes fueron “retornados” (OIM 2023, 2024). La política, las políticas públicas y las economías que sustentan las operaciones de estas organizaciones en los países de tránsito representan una materialización del control migratorio externalizado, así como la aplicación localizada de un régimen migratorio global.

Estas dos modalidades revelan la naturaleza políticamente contingente y negociada de la externalización, operacionalizada a través de prácticas *ad hoc* y situacionales que reflejan relaciones de poder asimétricas, formalismo adaptativo, legitimación estratégica y discrecionalidad práctica (Adamson y Greenhill 2023; Pacciardi y Berndtsson 2022; Casas-Cortes et al. 2016). La externalización es, por tanto, un proceso coproducido y no una respuesta pasiva a la presión de los estados más ricos. México, por ejemplo, negocia su papel en la cadena de externalización, equilibrando las demandas estadounidenses con sus cálculos políticos internos y las consideraciones humanitarias (Campos-Delgado 2024). Del mismo modo, la presencia de organizaciones internacionales de gobernanza migratoria no surge en el vacío; es avalada por el Estado y, como parte de una sutil estrategia de legitimidad, estos organismos operan en alianza con organizaciones domésticas al tiempo que promueven sus propias agendas hemisféricas y globales (Dini et al. 2025). Esto cuestiona los modelos verticales descendentes y subraya la externalización como un proceso multiescalar y negociado. Ilustra además que la externalización no consiste únicamente en construir infraestructuras normativas y materiales impenetrables orientadas a obstaculizar a las poblaciones en movimiento, sino que opera con mayor frecuencia a través de una interacción más sutil, aunque compleja, entre movilidad e inmovilidad, precariedad y seguridad, y aceptación y rechazo.

Referencias

- Adamson, Fiona B., and Kelly M. Greenhill. 2023. “Deal-Making, Diplomacy and Transactional Forced Migration.” *International Affairs* 99 (2): 707–25. <https://doi.org/10.1093/ia/iia017>.

- Agier, Michel. 2011. *Managing the Undesirables: Refugee Camps and Humanitarian Government*. Polity.
- Álvarez Velasco, Soledad. 2020. "From Ecuador to Elsewhere: The (Re)Configuration of a Transit Country." *Migration and Society* 3 (1): 34–49. <https://doi.org/10.3167/arms.2020.111403>.
- Angulo-Pasel, Carla. 2021. "The Politics of Temporary Protection Schemes: The Role of Mexico's TVRH in Reproducing Precarity among Central American Migrants." *Journal of Politics in Latin America* 14 (July): 1–19. <https://doi.org/10.1177/1866802X211027886>.
- Baird, Madeline, K. Michelle Ordaz, and Amanda Gabster. 2025. "Embodied Borders: Navigating Transit Migration Through Darién, Panama." *The Journal of Latin American and Caribbean Anthropology* 30 (4): e70033. <https://doi.org/10.1111/jlca.70033>.
- Bermudez Tapia, Bertha Alicia. 2023. "From Matamoros to Reynosa: Migrant Camps on the U.S.-Mexico Border." *Contexts* 22 (1): 30–37. <https://doi.org/10.1177/15365042221142833>.
- Brigden, Noelle K., and Četta Mainwaring. 2016. "Matryoshka Journeys: Im/Mobility During Migration." *Geopolitics* 21 (2): 407–34. <https://doi.org/10.1080/14650045.2015.1122592>.
- Campos-Delgado, Amalia. 2021. "Abnormal Bordering: Control, Punishment and Deterrence in Mexico's Migrant Detention Centres." *The British Journal of Criminology* 61 (2): 476–96. <https://doi.org/10.1093/bjc/azaa071>.
- Campos-Delgado, Amalia. 2024. "Euphemistic Rhetoric and Dysphemistic Practices: Governing Migration in Mexico." *Geopolitics* 29 (1): 64–89. <https://doi.org/10.1080/14650045.2023.2185513>.
- Casas-Cortes, Maribel, Sebastian Cobarrubias, and John Pickles. 2016. "'Good Neighbours Make Good Fences': Seahorse Operations, Border Externalization and Extra-Territoriality." *European Urban and Regional Studies* 23 (3): 231–51. <https://doi.org/10.1177/0969776414541136>.
- Ceja Cárdenas, Iréri, and Bruno Miranda. 2022. "La espera como técnica de gobierno de las migraciones en las Américas." *Revista Común*. <https://revistacomun.com/blog/category/ireri-ceja-cardenas/>.
- Cobarrubias, Sebastian, Paolo Cuttitta, Maribel Casas-Cortés, et al. 2023. "Interventions on the Concept of Externalisation in Migration and Border Studies." *Political Geography* 105 (August): 102911. <https://doi.org/10.1016/j.polgeo.2023.102911>.
- Collyer, Michael, Franck Düvell, and Hein de Haas. 2012. "Critical Approaches to Transit Migration." *Population, Space and Place* 18 (4): 407–14. <https://doi.org/10.1002/psp.630>.
- Dini, Sabine, Shoshana Fine, and Antoine Pécoud. 2025. "Rethinking the International Organization for Migration." *Geopolitics* 30 (4): 1525–52. <https://doi.org/10.1080/14650045.2025.2480316>.
- Fassin, Didier. 2005. "Compassion and Repression: The Moral Economy of Immigration Policies in France." *Cultural Anthropology* 20 (3): 362–87. <https://doi.org/10.1525/can.2005.20.3.362>.
- Fassin, Didier. 2012. *Humanitarian Reason: A Moral History of the Present*. University of California Press.

- FitzGerald, David Scott. 2020. "Remote Control of Migration: Theorising Territoriality, Shared Coercion, and Deterrence." *Journal of Ethnic and Migration Studies* 46 (1): 4–22. <https://doi.org/10.1080/1369183X.2020.1680115>.
- Gómez, Moisés. 2023. "El desplazamiento forzado en El Salvador y las políticas de externalización de fronteras." *ECA: Estudios Centroamericanos* 78 (772): 41–52. <https://doi.org/10.51378/eca.v78i772.7913>.
- Hanlon, Catherine L. Nolin, and W. George Lovell. 1997. "Huida, exilio, repatriación y retorno: escenarios de los refugiados guatemaltecos, 1981–1997." *Mesoamérica* 18 (34): 559–82.
- Hiemstra, Nancy. 2019. "Pushing the US-Mexico Border South: United States' Immigration Policing throughout the Americas." *International Journal of Migration and Border Studies* 5 (1/2): 44. <https://doi.org/10.1504/IJMBS.2019.099681>.
- Houtum, Henk van, and Rodrigo Bueno Lacy. 2020. "The Autoimmunity of the EU's Deadly B/Ordering Regime; Overcoming Its Paradoxical Paper, Iron and Camp Borders." *Geopolitics* 25 (3): 706–33. <https://doi.org/10.1080/14650045.2020.1728743>.
- Huerta, Amarela Varela. 2015. "La"securitización" de la gubernamentalidad migratoria mediante la "externalización" de las fronteras estadounidenses a Mesoamérica." *Con-temporánea*, no. 4 (July). <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/contemporanea/article/view/6270>.
- Infantino, Federica. 2016. *Outsourcing Border Control: Politics and Practice of Contracted Visa Policy in Morocco*. Palgrave Pivot.
- IOM. 2023. *Return and Reintegration Key Highlights 2022*. International Organization for Migration. <https://publications.iom.int/books/return-and-reintegration-key-highlights-2022>.
- IOM. 2024. *Return and Reintegration Key Highlights 2023*. International Organization for Migration. <https://publications.iom.int/books/return-and-reintegration-key-highlights-2023>.
- Menjívar, Cecilia. 2014. "Immigration Law Beyond Borders: Externalizing and Internalizing Border Controls in an Era of Securitization." *Annual Review of Law and Social Science* 10: 353–69. <https://doi.org/10.1146/annurev-lawsocsci-110413-030842>.
- O'Hara, Fionntán. 2024. "Refugee Camps as Spaces of the Global Cold War: Cold War Activism and Humanitarian Action within Refugee Camps in Honduras during the 1980s." *Cold War History* 0 (0): 1–17. <https://doi.org/10.1080/14682745.2024.2306394>.
- Pacciardi, Agnese, and Joakim Berndtsson. 2022. "EU Border Externalisation and Security Outsourcing: Exploring the Migration Industry in Libya." *Journal of Ethnic and Migration Studies* 48 (17): 4010–28. <https://doi.org/10.1080/1369183X.2022.2061930>.
- Pallister-Wilkins, Polly. 2022. *Humanitarian Borders: Unequal Mobility and Saving Lives*. Verso Books.
- Salter, Mark B. 2006. "The Global Visa Regime and the Political Technologies of the International Self: Borders, Bodies, Biopolitics." *Alternatives* 31 (2): 167–89. <https://doi.org/10.1177/030437540603100203>.

- Spijkerboer, Thomas. 2018. "The Global Mobility Infrastructure: Reconceptualising the Externalisation of Migration Control." *European Journal of Migration and Law* 20 (4): 452–469. <https://doi.org/10.1163/15718166-12340038>.
- The White House. 2024. "Fact Sheet: Fourth Ministerial Meeting on the Los Angeles Declaration on Migration and Protection." September 26. <https://bidenwhitehouse.archives.gov/briefing-room/statements-releases/2024/09/26/fact-sheet-fourth-ministerial-meeting-on-the-los-angeles-declaration-on-migration-and-protection/>.
- Torpey, John. 1998. "Coming and Going: On the State Monopolization of the Legitimate Means of Movement." *Sociological Theory* 16 (3): 239–59. <https://doi.org/10.1111/0735-2751.00055>.
- Torre, Jesús M. de la, Brenda Peralta, and Karla Rivas. 2025. "'Do Not Come': The US Root Causes Strategy and the Co-Optation of the Right to Stay." *Journal on Migration and Human Security* 13 (1): 112–37. <https://doi.org/10.1177/23315024241306366>.
- Trabalón, Carina. 2024. "La Migración 'Extrarregional' Como Categoría Racial. Gobernanza Migratoria y 'Tránsitos Sur-Norte' En Sudamérica y Mesoamérica." *Si Somos Americanos* 24. <https://doi.org/10.61303/07190948.v24i.1151>.
- Turkewitz, Julie, Farnaz Fassihi, and Annie Correal. 2025. "Encerrados en un campamento en la jungla, los migrantes deportados a Panamá se enfrentan a un futuro incierto." En Español. *The New York Times*, March 1. <https://www.nytimes.com/es/2025/03/01/espanol/america-latina/migrantes-panama-darien-trump.html>.
- Winters, Nanneke, and Cynthia Mora Izaguirre. 2019. "Es Cosa Suya: Entanglements of Border Externalization and African Transit Migration in Northern Costa Rica." *Comparative Migration Studies* 7 (1): 27. <https://doi.org/10.1186/s40878-019-0131-9>.
- Zampagni, Francesca. 2016. "Unpacking the Schengen Visa Regime. A Study on Bureaucrats and Discretion in an Italian Consulate." *Journal of Borderlands Studies* 31 (2): 251–66. <https://doi.org/10.1080/08865655.2016.1174605>.